GS-2026-128485-DEUIL

Neiva,

14/10/2026

Señora Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 (E)
Neiva

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 85-8-20204-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/09/2026**	**Hasta**	**12/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-101667-DEUIL del 13/08/2026, la señora Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe regional de aseguramiento en salud N°2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO Jefe del ESPCO CLINICA DEUIL (E).
- Mediante Acta de entrega No. AE-2026-058322-DEUIL del 15/09/2026, la señora Subintendente CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO , obrando en calidad de Jefe del ESPCO CLINICA DEUIL (E), entrega mediante acta como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES Jefe del ESPCO CLINICA DEUIL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

- Informe de supervisión del mes de AGOSTO-SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 13/08/2026 y el 12/09/2026 presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-115089-DEUIL** del 14/09/2026

Información del contrato u orden de compra.

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>85-8-20204-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ODONTOLOGICOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (LOTE II ESTERILIZACION, LOTE V MEDICO QUIRURGICO, LOTE VI LAPAROSCOPIA, LOTE VII SUTURAS, LOTE VIII RESPIRATORIOS, LOTE X HERIDAS, LOTE XII ODONTOLOGIA)."</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. (CEMINSUMOS S.A.S.)</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>MIL DOCE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.012.050.529,72) M/LEGAL IVA INCLUIDO IVA para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR ADJUDICADO</th></tr>
<tr><td>LOTE II</td><td>ESTERILIZACION</td><td>$ 42.633.418,84</td></tr>
<tr><td>LOTE V</td><td>MEDICO QUIRURGICO</td><td>$ 499.117.123,07</td></tr>
<tr><td>LOTE VI</td><td>LAPAROSCOPIA</td><td>$ 35.245.431,34</td></tr>
<tr><td>LOTE VII</td><td>SUTURAS</td><td>$ 54.643.625,20</td></tr>
<tr><td>LOTE VIII</td><td>RESPIRATORIOS</td><td>$ 39.361.551,88</td></tr>
<tr><td>LOTE X</td><td>HERIDAS</td><td>$ 101.258.039,00</td></tr>
<tr><td>LOTE XII</td><td>ODONTOLOGIA</td><td>$ 239.791.340,39</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>MIL DOCE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.012.050.529,72) M/LEGAL IVA INCLUIDO IVA</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>13/08/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>31/12/2026</td></tr>
</table>

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número 85-8-20204-26, ya que No presento llamados de atención y tampoco se reportaron durante el mes de agosto 2026, es importante recordar deberá seguir dando cumplimiento con las siguientes obligaciones y compromisos:

es importante recordar deberá seguir dando cumplimiento con las siguientes obligaciones y compromisos:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIO	Observaciones y Evidencia
1	El Contratista presentó **CERTIFICACIÓN DE COMPLETA GARANTÍA EN LA CALIDAD** sobre la materia prima utilizada, condiciones de almacenamiento en el transporte, conservación de cadena de frío si es el caso y estabilidad de los insumos. La garantía de calidad de los insumos se determinará en número de meses expuesta en la propuesta **sin ser inferior a doce (12) meses**.	SI	NINGUNA
2	El Contratista certificó mediante documento escrito firmado por el representante legal, la entrega y el cumplimiento de la unidad de medida (Caja, paquete, sobre, galón, frasco, rollo, bolsa y unidad) establecida en los diferentes lotes del presente proceso.	SI	NINGUNA
3	**EMBALAJE:** El Contratista asegurará la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento de cada insumo.	SI	NINGUNA
4	**FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS:** El Contratista anexó certificación de la fecha de vencimiento de los elementos, cuando estos mismos sean entregados al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, Unidad Prestadora de Salud Tolima, Unidad Prestadora de Salud Caqueta, y Unidad Prestadora de Salud Putumayo, la Cual no deberá ser inferior a **24 meses calendario según su fecha de entrega.** Salvo para aquellos casos que, por caracteristicas propias del insumo, no pueda asegurarse una vida útil mayor.	SI	NINGUNA
5	**ENTREGA OPORTUNA:** El Contratista certificó que durante la ejecución del contrato realizará la entrega oportuna de los insumos quirúrgicos relacionados en el presente proceso, previo los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, en un **plazo de tiempo no superior a setenta y dos (72) horas.**	SI	NINGUNA

7	**ANEXAR LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS INVIMA:** El Contratista deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, del INVIMA; igualmente debe presentar **registro sanitario INVIMA para cada uno de los ítems a ofertar**. En caso de que el elemento no requiera este registro, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA en tal sentido.	SI	NINGUNA
8	**ENTREGA FICHA TÉCNICA DE CADA ÍTEM:** El contratista entregó la totalidad de las fichas técnicas de cada producto expedida por el fabricante o distribuidor, con las características mínimas exigidas en el presente anexo, identificación del producto, composición, presentación, la cual debe concordar con lo exigido en el pliego de condiciones, legible, en idioma español, con el fin de ser verificadas por el comité técnico; igualmente El Contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro (plasmado en la ficha técnica) que acrediten que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. En caso que el elemento no requiera este registro, debe estar especificado en la ficha técnica y anexar el registro INVIMA donde se verifique dicha información.	SI	NINGUNA
9	**CERTIFICACION DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos, según corresponda: • **Si es fabricante:** Copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedidos por el INVIMA o copia del certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura (BPM). • **Si es importador:** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA con fecha vigente mínimo hasta diciembre del presente año. **Si es distribuidor:** Acta de inspección, de vigilancia y control higiénico sanitario expedido por la autoridad competente.	SI	NINGUNA
10	El Contratista **certificó por escrito que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales (R.U.I.A)**	SI	NINGUNA
11	El Contratista nombrará una persona de enlace con la Regional de Aseguramiento En Salud No. 2, a quien se recurrirá para la solución de eventualidades, casos de fuerza mayor, requerimientos críticos y/o situaciones de mayor complejidad que puedan requerir gestión oportuna. En la presentación de la oferta, informara mediante certificación: Nombre MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ Dirección electrónica ceminsumos@gmail.com Celular: 3164252479	SI	NINGUNA
12	El Contratista **deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al requerimiento**, sin costo alguno. El cambio	SI	NINGUNA

	se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo informe del almacenista de la **Regional de aseguramiento Nª 2**		
13	**El Contratista debe garantizar el sostenimiento de los precios durante la ejecución de proceso de contratación, junto con las prórrogas a que haya lugar.** Todos aquellos valores adicionales relacionados con peajes, transportes, fletes y demás son de cargo del contratista y deben estar constituidos dentro del valor de la oferta.	SI	NINGUNA
14	El Contratista debe garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en caso de resultar adjudicatario. **Nota**: De acuerdo al diligenciamiento de la marca ofertada, esta será corroborada por parte del comité técnico de conformidad a la ficha técnica INVIMA. Es decir, *se deberá diligenciar la marca de acuerdo a la descripción de la misma, la cual deberá ser aportada por los diferentes oferentes. Es importante aclarar que, se deberá verificar la marca ofertadas por El Contratista con el fin de no incurrir en errores en su diligenciamiento.* *Por último, se indica que, se deberá mantener de forma permanente actualizada la información de su producto ante el registro INVIMA.* Es importante aclarar que la **no diligencia de la marca en la propuesta inicial** o el diligenciamiento incorrecto de la misma constituirá causal de **rechazo y descalificación inmediata de la oferta**, dado que impide la validación técnica y sanitaria exigida por la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
15	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El Contratista deberá garantizar y cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Diligenciamiento del anexo **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.	SI	NINGUNA
16	Los proveedores se deben comprometer y certificar, que entregarán y suministrarán los dispositivos médicos con una vida útil superior al 75 % otorgada por el INVIMA en el respectivo registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega de los dispositivos médicos en la institución; para aquellos casos en que por las características propias del elemento, no sea posible asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá demostrarlo mediante soporte técnico y científico debidamente valido deberá adjuntar una carta de compromiso al momento de presentar la oferta, para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado insumos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento, El Contratista será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.	SI	NINGUNA

17	Si la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, llegase a requerir un insumo médico quirúrgico que no se encuentre pactado o contratado en el presente proceso, El Contratista adjudicado se compromete a conseguir dicho insumo médico quirúrgico en un plazo no mayor 24 horas, previa cotización por el supervisor y autorización del ordenador del gasto.	SI	NINGUNA
18	El Contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, en un período no superior a 8 (ocho) días hábiles, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
19	El Contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición de los dispositivos en la eventualidad que se presenten novedades descritas más adelante, en un plazo de 10 días hábiles por otro con iguales características dejando los respectivos documentos soporte de recepción y/o entrega, así: • Averías en el momento de la entrega • Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil inferior al 75 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos. • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el elemento para su uso humano. • Devolución de dispositivos médicos próximos a cumplir sus últimos 6 (seis) meses de vida útil. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. Ausencia de información que permita verificar lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y procedencia, lo cual es obligatorio según la normatividad sanitaria.	SI	NINGUNA
20	Las unidades de medida de los insumos se expresarán en la misma forma como se identifican los ítems relacionados. Cuando se ofrezca en una unidad diferente, El Contratista hará la equivalencia respectiva en las unidades solicitadas y el precio será coherente con el contratado sin sufrir sobrecostos o diferencias.	SI	NINGUNA
21	El Contratista **CERTIFICÓ** que entregará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2; los insumos que los requieran el respectivo soporte técnico y tecnológico, especificamente (incubadora para indicadores biológicos a vapor e indicadores biológicos de peróxido de hidrogeno), de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en el presente proceso. El mantenimiento preventivo de los equipos está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). En caso de presentar fallas técnicas los equipos estas serán resueltas por el contratista quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico o biomédico que garantice una respuesta oportuna en un	SI	NINGUNA

	plazo máximo de 24 horas ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policia Nacional.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CARACTERISTICAS TECNICAS	SI	NINGUNA

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

Se realiza pedido mediante correo electrónico ceminsumos.almacen@gmail.com de acuerdo a necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de aseguramiento N° 2 por un valor de $191.348.944,10

Entrega de facturación bajo ras:

RAS 01 de fecha 06 de Octubre de 2026: $ 191.348.944,10

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(80)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CEMINSUMOS SAS
NIT: 900.923.368-0
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 076200134336

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.012.050.529,27	100,00%
Valor total de las entregas	$ 191.348.944,10	18,91%
Valor total facturado	$ 191.348.944,10	18,91%
Valor facturado pendiente de pago	$ 191.348.944,10	18,91%
Valor pagado	$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 820.701.585,17	81,09%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
RAS 01	$ 191.348.944,10	06/10/2026	$ 191.348.944,10	2725-2726 2727-2728 2729-2730 2732-2735 2733-2721 2722-2723 2724-2731 2736-2766	proceso	proceso	proceso

5. RECOMENDACIONES

Continuar con el cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato No. 85-8-20204-26

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI__x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil (E)
Supervisor Contrato No. 85-8-20204-26
Correo electrónico: deuil.rases-aas@policia.gov.co
No. Celular: 3133600469